

EXPEDIENTE SUMMA PA/SE/03/26

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (ART. 149 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO). EXPEDIENTE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES MUEBLES DE LOS EDIFICIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTRO LOGÍSTICO Y CENTRO DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS ADSCRITAS A LA GERENCIA DEL SUMMA 112"

El pasado 19 de mayo de 2026 en la Mesa de Contratación Pública celebrada para la apertura de los sobres nº 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas" del procedimiento abierto, expediente SUMMA PA/SE/03/26 "Servicio de y mantenimiento integral de las instalaciones, infraestructuras y bienes muebles de los edificios de la sede central, centro logístico y centro de urgencias extrahospitalarias adscritos a la Gerencia del SUMMA 112", se identificó que la oferta presentada por "SECOPSA (CIF: A96062948)" es susceptible de ser considerada anormalmente baja, en virtud a lo estipulado en la apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho expediente.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 149.4 que cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada incurso en presunción de anormalidad, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Y teniendo en cuenta este requerimiento, el día 28 de abril de 2026, se solicitó a esta empresa que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Con fecha 22 de mayo de 2026, la empresa SECOPSA, emite informe dirigido a la Mesa de Contratación, en el que justifica y confirma la oferta económica en los siguientes términos:

1. Economía del procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

- La empresa viene prestando el servicio actualmente con una experiencia acumulada de más de 40 años y llevando a cabo más de 50 contratos públicos y privados, por lo que no existen costes de implantación.
- Maquinaria amortizada: Al disponer de numerosos contratos y dilatada experiencia de más de 40 años como empresa especializada en instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en edificios de uso terciario, la maquinaria necesaria, así como el material empleado se entienden por amortizados.
- Recursos humanos y deslocalización: Los más de 200 empleados, así como los más de 50 contratos repartidos por la Comunidad de Madrid, garantizará y podrá disminuir los tiempos de acuda en caso de averías poniendo a disposición personal adicional para la atención de averías urgentes en las inmediaciones, apoyo de personal frente a incrementos de carga estacional de trabajo, disposición de medios auxiliares, herramientas y equipos, así como soporte de vehículos ante necesidades adicionales.
- Economías de escala: Las dimensiones de la empresa y sus contratos actuales permiten mejorar las economías de escala, optimizando la compra de material fungible y de reposición, reducción de los costes en la compra o alquiler de herramientas, vehículos, contratación de empresas colaboradoras etc.

2. Soluciones técnicas y condiciones favorables

- Personal estable y formado: El personal asignado al contrato ya cuenta con la formación necesaria en materia de PRL así como en materia específica de cada una de las especialidades, instalaciones eléctricas, térmicas, mecánicas etc. disponiendo de todas las autorizaciones, acreditaciones y títulos necesarios para la realización de las tareas necesarias.

3. Innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

- La eficiencia operativa radica en la implantación del software GMAO MASTERTOOLS, herramienta que permite una optimización de costes estructurales:
 - Movilidad y respuesta en tiempo real de las órdenes de trabajo a través de smartphones.
 - Optimización de tiempos de ejecución en el mantenimiento y operaciones de los técnicos de campo al introducir los datos de las revisiones directamente en la plataforma a través del sistema conectado a smartphones.
 - Gestión eficiente de activos e inventario a través del sistema GMAO MASTERTOOLS, que soporta todo el inventario completos incluido planos e historial de mantenimiento, reduciendo los tiempos de localización de los equipos en el trabajo en campo.
 - Automatización de la documentación técnica que se lleva igualmente de forma automatizada mediante dicha plataforma, aumentando con ello la eficiencia administrativa y reducción de costes.

4. Cumplimiento normativo laboral, social y medioambiental

- Cumplimiento del Convenio Colectivo de la Industria, Tecnología y Servicios del Metal de Madrid.
- PRL y formación: Se incluye partidas específicas para formación en Prevención de Riesgos laborales.
- Medio ambiente: Cumplimiento de la Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, de referencia a la normativa sobre subcontratación y cumpliendo, además, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el cumplimiento del convenio colectivo sectorial vigente.

5. Ayudas de Estado

- La empresa NO informa nada en lo referente a ayudas de estado.

SECOPSA aduce que el menor precio no deriva de reducción de calidades ni de incumplimientos laborales, sino de eficiencias reales derivadas de la condición de empresa que actualmente presta el servicio, la amortización de maquinaria y la optimización logística y de consumos, plenamente acreditables.

DESGLOSE ECONÓMICO DE LA OFERTA

1. Costes directos de personal

Dotación de personal asignada (turnos/horas según pliego): 16.842,50€

Revisiones salariales a 4 años: 505,28 € + 433,69 € + 268,02 € + 92,02 €; total a 4 años: 1299,01 €

2. Productos de limpieza y desinfección (consumos reales del contrato)

Fungible: 450,37 €

Recambios: 1.801,49 €

Vestuario: 137,60 €

EPI´s (guantes, mascarillas, gafas, monos), reposición: 62,30 €

Subtotal productos: 2.451,76 €

3. Maquinaria y equipos (amortizada)

Herramienta común.: Amortización ya completada.

4. Subcontratas

Subcontratas.: 4.000,00 €.

5. Desplazamientos y logística

Desplazamientos.: 3.081,51 €.

6. Indirectos y generales imputados

Informática, telefonía, seguridad y salud: 160,84

Formación Prevención de Riesgos Laborales: 43,70 €

Otros (Absentismo, Finiquitos, Revisión médica): 1.500,87 €

Subtotal productos: 1.705,41 €

7. Resumen y beneficio

Costes totales anuales (1+2+3+4+5+6): 29.380,19 €

Margen bruto: 1.898,37 €

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA: 62.557,96 € (I.V.A. excluido)

La empresa indica en su justificación de la oferta que establecen un margen prudente por estrategia de entrada y consolidación en el ámbito sanitario, amortizando buena parte de sus costes a través de otros contratos actualmente en ejecución, así como la absorción total del coste del ingeniero responsable en la estructura de gastos generales eliminando esa carga directa del presupuesto del servicio.

Tras ser examinada la documentación aportada por la empresa que presentó la oferta susceptible de ser inicialmente considerada anormalmente baja, estimamos que ha ratificado su proposición económica, ha justificado adecuadamente la valoración de su oferta, y ha precisado las condiciones de la misma, indicando los aspectos clave a través de los cuales consigue el ahorro que le permite la ejecución del contrato con un escrupuloso respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes. En consecuencia, consideramos que la oferta debe ser admitida.

EL JEFE DE SECCION DE SS.GG.

SOSA GONZALEZ
MANUEL -
[Redacted]

Firmado digitalmente por SOSA GONZALEZ
MANUEL [Redacted]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=CONSEJERIA DE SANIDAD DE MADRID,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, title=PERSONAL NO
SANITARIO, serialNumber=IDCES [Redacted],
sn=SOSA GONZALEZ, givenName=MANUEL,
cn=SOSA GONZALEZ MANUEL [Redacted]
Fecha: 2026.06.02 13:41:50 +02'00'

Fdo.: Manuel Sosa González